Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000283-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero y D. Diego Vallejo Martínez, relativa a cómo justifica la Junta de Castilla y León el mantenimiento del precio máximo de los garajes, vinculados y no vinculados, de los edificios calificados como de viviendas de protección pública en Castilla y León en el 60 % de los precios de las viviendas; si considera la Junta que, transcurridos más de cuarenta y ocho años, la proporción del 60 % entre el precio de la vivienda y el de los garajes y anejos es el adecuado; qué medidas está adoptando actualmente la Junta para garantizar que los precios de las viviendas de protección pública y sus anejos mantengan unos precios acordes con el espíritu de la VPP en relación con los precios de mercado en los distintos ámbitos municipales; y si tiene previsto la Junta de Castilla y León revisar la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y la ORDEN MAV/800/2025, de 10 de julio, para corregir esta anomalía de los precios máximos de venta de los anejos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 17 de julio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta escrita P.E. 283 del Grupo Parlamentario Socialista sobre *"diversas cuestiones relacionadas con el precio de los garajes, anejos y viviendas de protección pública."*

La normativa exigible actualmente, entre otros, y fundamentalmente, el Código Técnico, ha provocado que tanto las viviendas como los garajes y trasteros hayan visto incrementado notablemente su coste de construcción y más si añadimos otras circunstancias

CVE: BOCCL-12-001909

más coyunturales como el encarecimiento de los materiales o la dificultad de encontrar mano de obra en la construcción.

La limitación del precio de garajes y trasteros es máxima por lo que existirán zonas en las que el precio de mercado sea superior al límite del 60 % y otras en las que el precio de mercado sea inferior al límite máximo.

Dicha limitación ya venía recogida en el RD 3148/1978, de 10 de noviembre, en la Ley 9/2010 de 30 de agosto del derecho a la vivienda de Castilla y León, en la Orden MAV/800/2025 de 10 de julio, pero se ha omitido mencionar que tanto en el anterior Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 como en el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, el Estado mantiene el mismo porcentaje del 60 % en los artículos 20, 29 y 39 del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, entre otros.

Por todo lo indicado, la Junta de Castilla y León no tiene previsto modificar el porcentaje de los precios máximos de venta de los anejos de las viviendas de protección pública.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2026.

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isabel Blanco Llamas

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864